

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1139

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 264 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que formaliza incorporación de los elementos, manifestaciones o expresiones que indica, al inventario priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Soguería, elemento Inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3046, folio 2013_003) en este caso, se requiere la contratación de los servicios de Don José Sanhueza Cid, Rut: [REDACTED] para la realización de un taller on line sobre el trabajo en sogá para 10 estudiantes del Liceo Agrícola de la Patagonia, generando, transfiriendo conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al trabajo en sogá de la Región de Aysén.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 28 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Camila Ramírez Illanes, Encargada de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y validada por Doña Constanza Muñoz, Coordinadora de Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades, ambas pertenecientes a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don José Sanhueza Cid, Rut: [REDACTED] en su calidad de cultor perteneciente a la Elaboración de sogá de la Región de Aysén, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID C13660., Soguero, el cual llevará a cabo un taller sobre el Trabajo en Soga, con el fin de que estudiantes del Liceo Agrícola de la Patagonia aprendan el oficio y confección de elementos necesarios para las labores del campo, por lo que se estima necesario, contratar con Don José Sanhueza Cid, Rut: [REDACTED] por ser el único proveedor capaz de entregar los Servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la elaboración de riendas con cabezada en sogá de la Comuna de Coyhaique Región de Aysén.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores asociados a la Elaboración riendas de cabezada en sogá de la Comuna de Coyhaique Región de Aysén, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes específicos.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Taller de Portadores de Tradición de Sogas de la Región de Aysén desde la óptica de los cultores se hace indispensable recurrir a Don José Sanhueza Cid, Rut: [REDACTED]

6.- Que el cultor no está interesado en registrarse en el Sistema de Compras y Contrataciones, mercadopublico.cl.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.267.787.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos)**, Impuestos incluidos, monto que se pagará en un estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la contratación con el proveedor José Sanhueza Cid, Rut: [REDACTED] por Servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados a la Elaboración de sogá de la Región de Aysén, por la suma de **\$2.267.787.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos)**, impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$2.267.787.- (dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos)**, Impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	MONTO ESTADO DE PAGO
Mes 01	Registro Audiovisual, registro de proceso e informe de talleres.	\$2.267.787.- Impuestos incluidos

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.09.28 17:19:22 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

